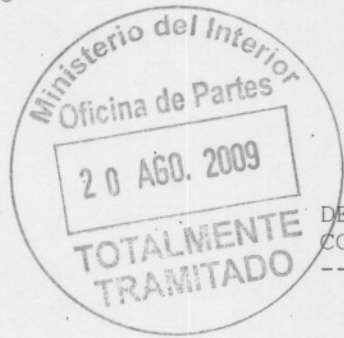


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3554

Santiago, 04 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 IRIBARNE AVALOS ENRIQUE EDMUNDO RUT : 05065157-6
 de BANCO DEL ESTADO DE CHILE

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

Que	beneficio	otorgado	debe
1	de Diciembre	de 1998	
01	de Octubre	de 1999	
01	de Diciembre	de 1999	
01	de Diciembre	de 2000	
01	de Diciembre	de 2001	
01	de Diciembre	de 2002	
01	de Diciembre	de 2003	
01	de Diciembre	de 2004	
01	de Diciembre	de 2005	
01	de Diciembre	de 2006	
01	de Diciembre	de 2007	
01	de Diciembre	de 2008	

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Red. por 3

Impugnación

Anot. For

Impugnación

Fecha, Día

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 18 AGO. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
IRIBARNE AVALOS ENRIQUE EDMUNDO RUT : 05065157-6
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 1998 a \$ 81.767

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	85.267
	01 de Octubre	de 1999	\$	93.267
	01 de Diciembre	de 1999	\$	95.655
	01 de Diciembre	de 2000	\$	100.132
	01 de Diciembre	de 2001	\$	103.206
	01 de Diciembre	de 2002	\$	106.261
	01 de Diciembre	de 2003	\$	107.270
	01 de Diciembre	de 2004	\$	109.930
	01 de Diciembre	de 2005	\$	113.909
	01 de Diciembre	de 2006	\$	116.324
	01 de Diciembre	de 2007	\$	124.979
	01 de Diciembre	de 2008	\$	136.090

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 03 de
Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por
subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de
007 meses que asciende a \$ 378.112, la que se actualizará
de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las
prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA GENERAL
TOMA DE BIENES
NUEVA RECEPCION
Ces. Oficio N°

Depart. Jurídico
Dep. T.R. Y Regis.
Depart. Contabil.
Sub. Dep. E. Central
Sub. Dep. E. Cuenta
Sub. Dep. CP Y Bienes Nec.
Depart. Auditoría
Depart. V.O.P.U.
Sub. Dep. Municip.

REPRENDACION

Rel. por E.
Impugnación
Anot. Por.
Impugnación
Deber. Dto.